



Bruselas, 2 de junio de 2026
(OR. en)

9627/26

LIMITE

FISC 193
ECOFIN 665

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia chipriota

– Aprobación

1. De conformidad con su mandato, el Grupo «Código de Conducta» informa periódicamente al Consejo sobre el progreso de su labor. El último informe semestral del Grupo «Código de Conducta» al Consejo figura en el documento 9626/26 + ADD 1-5.
2. El 21 de mayo de 2026, el Grupo estudió el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia chipriota y todas las delegaciones han manifestado su apoyo al texto que figura en el anexo.
3. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros que adopte dichas Conclusiones como punto «A» de su sesión del 12 de junio de 2026.

**Proyecto de Conclusiones del Consejo
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las
Empresas)
durante la Presidencia chipriota**

El Consejo de la Unión Europea,

1. RECONOCE el efecto positivo del Código de Conducta y los esfuerzos del Grupo para mitigar las prácticas fiscales perjudiciales, que han contribuido a la reducción de los regímenes fiscales preferentes tanto dentro de la Unión como a escala mundial;
2. APRECIA el trabajo del Grupo a la hora de impulsar los objetivos descritos en el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) y ANIMA al Grupo a que prosiga su valiosa labor;
3. APRUEBA el informe del Grupo que figura en el documento ST 9626/26;
4. REFRENDA las evaluaciones acordadas por el Grupo sobre los efectos reales de cada medida y PIDE al Grupo que siga supervisando el *statu quo*, la aplicación de las medidas de desmantelamiento y el seguimiento de cada medida;
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» en la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales en febrero de 2026; ALIENTA al Grupo a que mantenga un diálogo efectivo con los países y territorios, y a que siga llevando a cabo actividades de seguimiento y examen, a fin de apoyar el cumplimiento de los criterios de inclusión en la lista de la UE y de los compromisos dentro del plazo acordado;
6. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por los países y territorios en el ámbito de aplicación del criterio 2.1 para reformar sus regímenes de exención de las rentas de origen extranjero (FSIE); RECONOCE el seguimiento continuo que el Grupo está haciendo de los países y territorios de tributación nula o nominal con el objetivo de que se apliquen de forma efectiva los requisitos de sustancia económica a las empresas y otras entidades incluidas en el ámbito de aplicación del criterio 2.2 y TOMA CONSTANCIA del seguimiento continuo por parte del Grupo de los países y territorios pertinentes que anteriormente estaban exentos del criterio 3.2.

7. ANIMA a que el Grupo siga trabajando en evaluar la eficacia de las medidas defensivas con respecto a los países y territorios incluidos en la lista;
 8. INSTA al Grupo a que revise periódicamente la evolución internacional en relación con la titularidad real y a que prosiga las iniciativas para incorporar la titularidad real como cuarto criterio de transparencia;
 9. INSTA al Grupo a que prosiga el trabajo sobre los indicadores de selección adecuados para futuras modificaciones del ámbito geográfico de la lista de la UE;
 10. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de su labor durante la Presidencia irlandesa.
-